



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-A-MPP

Paucartambo, 22 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El oficio N° 12-2024-MCPCH-ALC de fecha 07 de marzo de 2024, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Chacabamba, sr. Valerio Laura Gonzalo, solicita el cambio de manejo de cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Chacabamba, la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MCPCH emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chacabamba, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos”; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, establece que: “La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normativa”;

Que, por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 se Modifican la R.D. N° 054-2018-EF/52.03 que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, la cual en su artículo único se resuelve notificar el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, precisando que para la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias: “Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.”. Asimismo, también refiere que: “La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las “Unidades Operativas” que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP”;

Que, mediante Oficio N° 12-2024-MCPCH-ALC de fecha 07 de marzo de 2024, presentado por el Sr. Valerio Laura Gonzalo, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chacabamba del Distrito de Huancarani, Provincia de Paucartambo, departamento del Cusco, solicita la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



reconocimiento del señor Victor Suma Quispe, como nuevo Tesorero Titular, ratificando como Administrador al señor Valerio Laura Gonzalo, y se les reconozca como responsables titulares para el Manejo de Cuentas Bancarias para la Municipalidad del Centro Poblado de Chacabamba del Distrito de Huancarani, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, así como a la designación de los suplentes, conforme consta en la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MCPCH, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chacabamba conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
01	LAURA GONZALO VALERIO	40115405	ADMINISTRADOR	TITULAR
02	QUISPE SUMA VICTOR	25127291	TESORERO	TITULAR
03	MAMANI QUISPE AURELIA	44959244	ADMINISTRADORA	SUPLENTE
04	AGUILAR SUMA SORAYDA	71588955	TESORERA	SUPLENTE

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de marzo de 2024, en concordancia con los documentos expresos, dispone que se emita la Resolución;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones que proceden y conforme a la atribución que confiere el Artículo 20° numeral 6) Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR,** como responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Chacabamba, distrito de Huancarani, provincia de Paucartambo, departamento del Cusco, vigente a partir de la fecha de emisión del presente conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
01	LAURA GONZALO VALERIO	40115405	ADMINISTRADOR	TITULAR
02	QUISPE SUMA VICTOR	25127291	TESORERO	TITULAR
03	MAMANI QUISPE AURELIA	44959244	ADMINISTRADORA	SUPLENTE
04	AGUILAR SUMA SORAYDA	71588955	TESORERA	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado de Chacabamba.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las instancias administrativas que correspondan, así como a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
ALCALDIA  
GM  
MCPCH  
Archivo.

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa  
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
Municipalidad Provincial de Paucartambo

